Colbún

Av. Apoquindo 4775, piso 11
Las Condes, Santiago - Chile
Tel.: (56-2) 2460 40 00
Fax: (56-2) 2460 40 05

Santiago, 11 de Marzo de 2015

GMA N° 012/2015

OF. DE PARTES RECIBIDO 11 MAR 2015 SERVICIO DE EVALUACION AMBIENTAL

SCT 6705

Señor
Jorge Troncoso Contreras
Director Ejecutivo
Servicio de Evaluación Ambiental
Miraflores N°222 pisos 7, 19 y 20
Santiago
Presente

Ref.: Acredita inicio de ejecución respecto del Proyecto "Línea de Alta Tensión San Pedro - S/E Ciruelos" de Colbún S.A., calificado favorablemente desde un punto de vista ambiental por Resolución Exenta N° 091, de fecha 3 de Agosto de 2010 de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Los Ríos, solicitando se tenga por constatado el inicio de la ejecución del proyecto.

De nuestra consideración:

Colbún S.A., rol único tributario número noventa y seis millones quinientos cinco mil setecientos sesenta guion nueve, representada según se acreditará por don Daniel Gordon Adam, cédula de identidad número 8.866.967-3, ambos domiciliados en Avenida Apoquindo número cuatro mil setecientos setenta y cinco, piso once, Las Condes, Santiago, viene a solicitar a Usted, que de conformidad con lo indicado en el artículo 25 ter de la Ley N°19.300, sobre *Bases Generales del Medioambiente*, y los artículos 73 y 4° transitorio del D.S N°40, de 2012, del Ministerio de Medio Ambiente, *Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental ("RSEIA")*, se tenga por constatado el inicio de la ejecución del proyecto "**Línea de Alta Tensión San Pedro - S/E Ciruelos"** ya descrito, desde ahora también "el proyecto", en base a los antecedentes que acompañamos a continuación, los que acreditan todos los actos, gestiones u obras realizados por Colbún S.A. a la fecha, de manera sistemática, permanente e ininterrumpida, que permiten constatar el inicio del proyecto de línea de alta tensión de la referencia.

Colbún

Av. Apoquindo 4775, piso 11
Las Condes, Santiago - Chile
Tel.: (56-2) 2460 40 00
Fax: (56-2) 2460 40 05

I. NORMATIVA APLICABLE

En cuanto a la normativa aplicable a la constatación del inicio de ejecución de un proyecto, además de los Artículos 25 ter de la Ley N°19.300 y Artículos 73 y 4° transitorio del RSEIA, que definen y especifican la caducidad, señalando los requisitos necesarios para dar por iniciado un proyecto, con fecha 21 de Noviembre de 2014, la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental ("SEA"), dictó el Ordinario 142034/2014, que adjunta un instructivo uniformando criterios acerca de la caducidad de la Resolución de Calificación Ambiental ("RCA").

Este instructivo define cuales son los "actos, gestiones y obras" necesarias para dar inicio a la ejecución del proyecto, definiendo los conceptos como sigue:

1. Gestión: realización de diligencias o trámites conducentes al logro de un negocio, que en este caso correspondería a la ejecución de un proyecto o actividad calificado favorablemente por la correspondiente RCA.
2. Acto: Consiste en realizar o llevar a cabo una determinada tarea destinada a ejecutar el proyecto o actividad calificado favorablemente por la correspondiente RCA.
3. Obra: Se refiere a la realización de faenas de carácter material, destinadas a ejecutar el proyecto o actividad calificado favorablemente por la correspondiente RCA.

Adicionalmente, el instructivo define también qué se entiende por dar inicio de manera sistemática, ininterrumpida y permanente. Por tanto, según las definiciones descritas precedentemente, se entenderá que se ha dado inicio a la ejecución de un proyecto en cualquiera de las siguientes circunstancias:

1. Cuando se pueda acreditar la realización de *"gestiones o actos"* destinados al desarrollo de su etapa de construcción, en tanto se realicen de modo sistemático, ininterrumpido y permanente.
2. Cuando se pueda acreditar la *"materialización de obras físicas"* destinados al desarrollo de su etapa de construcción, en tanto se realicen de modo sistemático, ininterrumpido y permanente.

II. EL PROYECTO

El proyecto consiste en la construcción y operación de una línea de alta tensión de circuito doble con una tensión nominal de 220 kv y una longitud total de 40 km que permitirá el transporte de energía eléctrica entre la futura Central Hidroeléctrica San Pedro, actualmente en etapa de construcción, y la subestación eléctrica Ciruelos, propiedad de Transelec, para ser inyectada al Sistema Interconectado Central.

Colbún

Av. Apoquindo 4775, piso 11
Las Condes, Santiago - Chile
Tel.: (56-2) 2460 40 00
Fax: (56-2) 2460 40 05

Como se dijo anteriormente, éste fue calificado favorablemente mediante la RCA N°091/2010, dictada por la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Los Ríos.

En cuanto a la realización de gestiones, actos y obras tendientes al desarrollo del proyecto, podemos señalar que desde la obtención de la RCA, hemos continuado con la realización de las gestiones y actos tendientes a dar inicio a la ejecución del proyecto.

III. GESTIONES O ACTOS QUE ACREDITAN EL INICIO DE LA EJECUCIÓN

1. En el Archivador N°1 se adjuntan una serie de documentos y antecedentes respecto a los contratos de promesa de servidumbre y servidumbre suscritos a la fecha entre Colbún S.A. y los propietarios de predios donde se emplaza el proyecto. Específicamente se incluyen 21 escrituras públicas suscritas con propietarios en el período 2010-2014 por un total del 14,4 km (35% del total del trazado de la línea de transmisión) y una superficie total de faja de 72,7 hectáreas.

2. En el Archivador N°2 y N°3 se adjuntan una serie de documentos y antecedentes respecto a las gestiones realizadas por Colbún S.A. para obtener la concesión eléctrica respecto de la "Sub Estación Ciruelos Norte" y la concesión eléctrica de la "Línea de Alta Tensión San Pedro - S/E Ciruelos". Cabe destacar que la primera fue otorgada (Concesión Eléctrica Definitiva) con fecha 6 de agosto de 2012 a través del D.S. N°78 de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, mientras que la segunda fue iniciada en su trámite con fecha 24 de diciembre de 2009 y se encuentra aún en proceso.

3. En el Archivador N°4 se adjuntan una serie de documentos y antecedentes respecto a los estudios de ingeniería y construcción y, trabajos de terreno requeridos por el proyecto. En este respecto, se incluyen contratos y estudios de ingeniería (empresa Ingendesa, año 2009-2010), estudios de mecánica de suelos (Rodríguez y Goldsack, 2014), informe de valorización de la construcción (Sigdo Koppers, 2014), informe de registros fotográficos aéreos (Bluerock, 2014), actas notariales de topografía de la faja de servidumbre (2014) e informe de calicatas (OMA Ltda., 2014).

4. En el Archivador N°5 se adjuntan una serie de documentos y antecedentes respecto a las gestiones realizadas para solicitar el otorgamiento de los permisos ambientales sectoriales del proyecto y, solicitar judicialmente y pagar las patentes mineras requeridas por el proyecto. Específicamente se adjuntan las presentaciones hechas a los servicios correspondientes en las materias de los artículos 76, 99 y 102 del RSEIA según se establece en el considerando 4.2 y el resuelve 2 de la RCA N°091/2010 y, un total de 37 trámites efectuados en el período 2010-2013 asociados al pago de patentes mineras.

Colbún

Av. Apoquindo 4775, piso 11
Las Condes, Santiago - Chile
Tel.: (56-2) 2460 40 00
Fax: (56-2) 2460 40 05

De todo lo anteriormente expuesto, puede desprenderse que la realización de las referidas gestiones y actos de forma sistemática, ininterrumpida y permanente, destinadas al desarrollo de la etapa de construcción del proyecto, es suficiente para acreditar que el mismo se encuentra en plena ejecución y por ende, no se aplicaría la caducidad de la RCA, señalada en el Artículo 25 ter de la Ley 19.300.

Es por esto que, en cumplimiento de lo establecido en los Artículos 25 ter de la Ley 19.300, Artículo 73 y Artículo 4° transitorio del RSEIA, vengo en solicitar a Ud. que constate el inicio de la ejecución del proyecto "Línea de Alta Tensión San Pedro - S/E Ciruelos" .

IV. ACOMPAÑA DOCUMENTOS

Sírvase tener por acompañados todos los documentos descritos en el numeral III. de la presente, que acreditan los actos y gestiones expuestos en el punto anterior.

Considerando que algunos de los antecedentes contienen información de carácter comercial y/o reservado es que solicitamos a Ud. considerar que la documentación aquí presentada es de tipo confidencial.

Por último, sírvase tener por acompañada mi personería para representar a Colbún, según consta de escritura pública de fecha 1° de octubre de 2014, otorgada en la notaría de Santiago de don Humberto Santelices Narducci.

Sin otro particular y esperando una favorable acogida, saluda atentamente a usted,

COLBÚN S.A.

Daniel Gordon Adam
Gerente de Medio Ambiente